



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO POR RESOLUCION No 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066 CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.040

(10 de octubre 2023)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE DIPLOMA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ,
en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001, P.E.I y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud por escrito y radicada en la oficina de Ventanilla Única mediante radicado No.928 de fecha 9 de octubre de 2023, la señora MARIA ALEXANDRA RONDON BONILLA con cédula de ciudadanía 65.782.715 solicita formalmente a la institución la expedición del duplicado del diploma. Motivo pérdida del Diploma que le otorgó el Título de BACHILLER ACADEMICO, de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL de Ibagué-Tolima, de fecha 1° de diciembre de 1995 y firmado por la rectora Carme Elisa Manrique Bocanegra, D.I. 28.534.787 de Ibagué.

Que, la señora MARIA ALEXANDRA RONDON BONILLA anexa como soporte los siguientes documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía y solicitud por escrito.

Que, revisados los libros que reposan en la oficina de Secretaría Académica de la Institución Educativa Liceo Nacional, donde se puede constatar y dar fe de la información registrada allí, la respectiva información fue consignada en el Libro de Acta General de Graduación No.002 donde aparece relacionada la estudiante en mención, en el Acta No.015, Folio No.072, de fecha 1° de diciembre de 1995.

Que, mediante el Decreto 921 de 1994 en su Artículo 3° emanado por la Presidencia de la República de Colombia, faculta a las Instituciones educativas para expedir el Duplicado de un Diploma. Razón por la cual, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la expedición del DUPLICADO del Diploma de Bachiller Académico, con el nombre de MARIA ALEXANDRA RONDON BONILLA con cédula de ciudadanía 65.782.715 de Ibagué.

ARTICULO SEGUNDO: El nuevo Diploma llevará en la parte superior izquierda la palabra DUPLICADO y fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Original firmado
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Olga Lucia Puentes B., Auxiliar administrativa -05